

	<b>PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID-19</b>	
	<b>MACROPROCESO DE APOYO PROCESO DE SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SUBPROCESO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	
	<b>ACN-PA-SGI-SST-I-011</b>	<b>Versión 1 01/04/2020</b>

**ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ – ACCENORTE S.A.S.**

**CONTRATO DE CONCESIÓN  
APP No. 001 DE 10 DE ENERO DE 2017**

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID-19  
ACN-PA-SGI-SST-I-011**

ELABORÓ: ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	Nombre	Firma
	MANUEL LEON ROZO Coordinador SGI	
REVISÓ ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	Nombre	Firma
	CARMEN ALVAREZ Directora Jurídica	
APROBO ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	Nombre	Firma
	OSCAR GUTIÉRREZ CAMPOS Gerente General	

VALIDÓ ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES - ARL	Nombre	Firma
APROBÓ AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	Nombre	Firma
APROBÓ INTERVENTORIA ETSA - SIGA	Nombre	Firma

<b>CONTROL DE CAMBIOS</b>		
Fecha del Cambio	Versión	Descripción del Cambio
01/04/2020	1	Versión Inicial

	<b>PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID-19</b>	
	<b>MACROPROCESO DE APOYO PROCESO DE SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO SUBPROCESO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	
	<b>ACN-PA-SGI-SST-I-011</b>	<b>Versión 1 01/04/2020</b>

## CONTENIDO

Pág.

<b>1</b>	<b>ALCANCE Y OBJETIVO .....</b>	<b>4</b>
<b>2</b>	<b>DEFINICIONES.....</b>	<b>7</b>
<b>3</b>	<b>NORMATIVIDAD .....</b>	<b>9</b>
<b>4</b>	<b>DIRECCIÓN, RESPONSABILIDAD Y LIDERAZGO .....</b>	<b>11</b>
4.1	RESPONSABILIDADES.....	11
4.2	ORGANIGRAMA.....	14
<b>5</b>	<b>DESARROLLO .....</b>	<b>15</b>
5.1	GENERALIDADES DEL COVID-19 .....	15
5.2	ACTIVIDADES Y CONTROLES LABORALES PARA MITIGAR EL RIESGO EN ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS, CONSTRUCTIVAS Y DE GESTION AMBIENTAL.....	16
5.3	ÁREAS, HORARIOS, TURNOS DE TRABAJO E INICIO DE ACTIVIDADES .....	17
5.4	BIOSEGURIDAD EN LA OPERACIÓN Y CONSTRUCCION .....	17
5.5	TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE PERSONAL.....	21
5.6	TRANSPORTE DE CARGA, SUMINISTRO DE INSUMOS Y TRANSPORTE DE EQUIPOS Y MAQUINARIA .....	22
5.7	MANIPULACION DE HERRAMIENTAS DE TRABAJO .....	23
5.8	MEDIDAS PREVENTIVAS PARA ALIMENTACION EN EL FRENTE DE TRABAJO ..	24
5.9	MEDIDAS PREVENTIVAS PARA LA SALIDA Y REGRESO A LAS VIVIENDAS DE REponsabilidad DEL TRABAJADOR .....	24
5.10	MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EL PERSONAL QUE VISITE LOS PROYECTOS PROVENIENTE DE ENTES DE GOBIERNO E INTERVENTORIA. ....	25
<b>6</b>	<b>CONTROL DE EMERGENCIAS E INCIDENTES EN SALUD.....</b>	<b>26</b>
<b>7</b>	<b>ESPACIO DE AISLAMIENTO TEMPORAL.....</b>	<b>26</b>
<b>8</b>	<b>INTERVENCIÓN DE LAS ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES ARL, FRENTE A LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19.....</b>	<b>27</b>
<b>9</b>	<b>INTERVENCIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y DE LA INTERVENTORÍA.....</b>	<b>27</b>
<b>10</b>	<b>MEDIDAS DE DIVULGACIÓN .....</b>	<b>28</b>
<b>11</b>	<b>INFORMES DE CUMPLIMIENTO.....</b>	<b>29</b>
<b>12</b>	<b>CONSIDERACIONES ADICIONALES .....</b>	<b>29</b>

	<b>PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID-19</b>	
	<b>MACROPROCESO DE APOYO          PROCESO DE SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO          SUBPROCESO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	
	<b>ACN-PA-SGI-SST-I-011</b>	<b>Versión 1 01/04/2020</b>

<b>13</b>	<b>ANEXOS .....</b>	<b>29</b>
	BOGOTÁ, 10 DE ABRIL DEL 2020.....	
	<b>ÁREAS, HORARIOS, TURNOS DE TRABAJO E INICIO DE ACTIVIDADES.....</b>	
	<b>BIOSEGURIDAD EN LA OPERACIÓN Y CONSTRUCCION.....</b>	
	<b>TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE PERSONAL .....</b>	
	<b>TRANSPORTE DE CARGA, SUMINISTRO DE INSUMOS Y TRANSPORTE DE EQUIPOS Y MAQUINARIA .....</b>	
	<b>MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EL PERSONAL QUE VISITE LOS PROYECTO</b>	
	<b>PROVENIENTE DE ENTES DE GOBIERNO E INTERVENTORIA. ....</b>	

	<b>PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID-19</b>	
	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b> <b>PROCESO DE SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b> <b>SUBPROCESO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	
	<b>ACN-PA-SGI-SST-I-011</b>	<b>Versión 1</b> <b>01/04/2020</b>

## 1 ALCANCE Y OBJETIVO

El 30 de enero de 2020, el Comité de expertos de la Organización Mundial de la Salud OMS, emitió la declaratoria de emergencia de salud pública de interés Internacional- ESPII, con el fin de coordinar un esfuerzo mundial para mejorar la preparación en otras regiones que puedan necesitar ayuda como consecuencia de los efectos que podían generarse como consecuencia del virus “COVID-19”.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) en alocución de apertura del Director General en la rueda de prensa sobre el COVID-19 celebrada el 11 de marzo de 2020, declaró que la infección causada por el nuevo Coronavirus SARS-COV.2 (COVID-19) puede considerarse una pandemia e insistió en la importancia que los países adopten las medidas apropiadas para prepararse para ello y mitigar el impacto de la pandemia.

En la misma alocución se señaló: “(...) *Esto no es solo una crisis de salud pública, es **una crisis que afectará a todos los sectores, y por esa razón todos los sectores** y todas las personas deben tomar parte en la lucha.*”

El país, al igual que el resto del Mundo, debió en atención a los impactos que pueden generarse, adoptar medidas tendientes a minimizar las graves afectaciones que puedan ocasionarse con motivo de la propagación del virus. Sin embargo resulta claro también que estas medidas repercuten y afectan las condiciones normales de ejecución y el desarrollo de las actividades del Proyecto.

Dentro de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y las diferentes Autoridades Estatales se han emitido progresivamente las siguientes reglamentaciones:

- El Ministerio de Salud y Protección Social emitió la Resolución 385 de fecha 12 de marzo de 2020, por la cual “*se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus*”.
- **Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 Presidencia de la Republica:** Ante la evidencia de que el País se encuentra enfrentando una situación repentina e inesperada que afecta de manera grave el orden económico y social, por hechos absolutamente imprevisibles y sobrevinientes que no pueden ser controlados a través de potestades ordinarias de que goza el Gobierno nacional, se declara un estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional como consecuencia del COVID- 19.

	<b>PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID-19</b>	
	<b>MACROPROCESO DE APOYO PROCESO DE SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO SUBPROCESO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	
	<b>ACN-PA-SGI-SST-I-011</b>	<b>Versión 1 01/04/2020</b>

- **Circular externa No. 0021 de 2020 del 17 de marzo de 2020, del Ministerio del Trabajo:** adopta medidas de protección al empleo con ocasión de la Fase de Contención de COVID-19, entre ellas:
  - a. Trabajo en Casa.
  - b. Jornada Laboral Flexible.
  - c. Vacaciones anuales, anticipadas y colectivas.

- **Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, Ministerio del Interior:** ordena entre otras:
  - a) Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia, a partir de la cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.
  - b) A fin de garantizar el derecho a la vida, a la salud en conexidad con la vida y la supervivencia, los gobernadores y alcaldes, permitirán el derecho a la circulación de las personas en los casos y actividades señalados expresamente en el Decreto.

- **Resolución 471 de fecha 22 de marzo de 2020, Agencia Nacional de Infraestructura – ANI:** por medio de la cual:

*“se establece como medida transitoria la suspensión de términos en las actuaciones administrativas y contractuales que se adelantan en la Agencia Nacional de Infraestructura y se adoptan otras medidas administrativas, por motivos de salud pública”* El Ministerio de Transporte - Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, determinan en el párrafo primero del artículo segundo:

**“Artículo Segundo: (...)**

*PARÁGRAFO PRIMERO. La anterior suspensión no incluye las obligaciones de operación de carreteras, puertos, aeropuertos y red férrea, ni de las obligaciones de mantenimiento esenciales para la prestación del servicio de transporte, para cuya ejecución el Concesionario deberá establecer un protocolo de trabajo en condiciones seguras, basado en los parámetros establecidos por el Gobierno Nacional.*

Posteriormente, y en lo que a normatividad pertinente y aplicable se refiere, el Gobierno Nacional, con fundamento en la declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica, expidió los Decretos Legislativos 457 (marzo 26) y 531 (abril 08) de 2020.

	<b>PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID-19</b>	
	<b>MACROPROCESO DE APOYO PROCESO DE SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO SUBPROCESO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	
	<b>ACN-PA-SGI-SST-I-011</b>	<b>Versión 1 01/04/2020</b>

En el primero de ellos, el artículo 3º estableció las medidas de excepción para garantizar el derecho a la vida, a la salud en conexidad con la vida y la supervivencia, en las disposiciones de restricción a la movilidad a ser tomadas por Alcaldes y Gobernadores.

Al respecto, en los numerales 18 y 31 del referido artículo, se introdujeron las excepciones que en materia de restricción a la circulación aplicaban para la atención de infraestructura de transporte, señalando las siguientes:

*“18. La revisión y atención de emergencias y afectaciones viales, y las obras de infraestructura que no pueden suspenderse (...)*

*31. La intervención de obras civiles y de construcción, las cuales, por su estado de avance de obra o de sus características, presenten riesgos de estabilidad técnica, amenaza de colapso o requieran acciones de reforzamiento estructural”.*

En el segundo Decreto señalado, el **531 de 2020**, además de los casos anteriormente señalados, se introdujo una excepción general en el numeral 18 del artículo 3º, consistente en:

*“18. La ejecución de obras de infraestructura de transporte y obra pública, así como la cadena de suministros de materiales e insumos relacionados con la ejecución de las mismas”.*

Adicionalmente, y a propósito de lo anteriormente expuesto, mediante **Circular Conjunta No. 03 del 8 de abril de 2020**, los Ministerios de Salud y Protección Social, Trabajo y Transporte, determinaron las **“Medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el Coronavirus COVID-19”**, dirigida al personal que se encuentra ejecutando proyectos de infraestructura de transporte e interventores, durante la emergencia sanitaria.

Con el fin de atender las regulaciones precedentes y en cumplimiento de lo indicado en la Resolución 471 de 2020, emitida por el Ministerio de Transporte - Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, y restablecer las actividades a cargo de la Sociedad ACCENORTE S.A.S. dentro del corredor Concesionado, en ejecución del Contrato 001 de 2017, se expide el presente PROTOCOLO DE TRABAJO EN CONDICIONES SEGURAS Y BIOSEGURIDAD DE PREVENCIÓN AL COVID 19 ACN-PA-SGI-SST-I-011.

En consecuencia, ACCENORTE S.A.S. da a conocer a los DESTINATARIOS del mismo, el PROTOCOLO DE TRABAJO EN CONDICIONES SEGURAS Y BIOSEGURIDAD DE PREVENCIÓN AL COVID 19 ACN-PA-SGI-SST-I-011, cuyo objeto es establecer medidas de prevención y mitigación a la exposición de factores de riesgo asociadas al contagio por COVID – 19.

	<b>PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID-19</b>	
	<b>MACROPROCESO DE APOYO PROCESO DE SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO SUBPROCESO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	
	<b>ACN-PA-SGI-SST-I-011</b>	<b>Versión 1 01/04/2020</b>

## 2 DESTINATARIOS y VIGENCIA

El presente PROTOCOLO será de obligatorio cumplimiento para:

(i) Empleados de ACCENORTE S.A.S.

(ii) CONTRATISTAS de ACCENORTE S.A.S. y sus empleados.

(iii) **Visitantes autorizados del Proyecto:** Funcionarios, Contratistas y Personal Autorizado por la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, Funcionarios y subcontratistas del Consorcio ETSA-SIGA, en calidad de Interventor del Proyecto, Funcionarios de Entidades Gubernamentales debidamente autorizados.

A partir del 14 de abril de 2020, el CONCESIONARIO iniciará las actividades de adecuación, suministro de recursos humanos y técnicos, e implementación del Protocolo.

El presente Protocolo será de obligatorio cumplimiento a partir de las 0:00 Horas del 20 de abril de 2020 y mientras dure el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado por el Gobierno Nacional, mediante Decreto 417 de 2020 y sus modificaciones.

## 3 DEFINICIONES

- **Accenorte:** Accesos Norte de Bogotá S.A.S, Es la sociedad concesionaria encargada de ejecutar El Contrato de Concesión 001 de 2017, para efectos del presente protocolo se podrá identificar como ACCENORTE S.A.S o EL CONCESIONARIO.
- **Agencia Nacional de Infraestructura ó ANI:** Es el ente gubernamental del orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, concedente del Contrato de Concesión 001 de 2017.
- **Aislamiento:** Separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree razonablemente, que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación del virus COVID-19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.
- **Afectado:** Personas que están infectados o contaminados o que son portadores de fuentes de infección o contaminación, de modo tal que constituyen un riesgo para la salud pública.
- **Bioseguridad:** Conjunto de medidas preventivas destinadas a mantener el control de factores de riesgo laborales procedentes de agentes biológicos, físicos o químicos, logrando la prevención de impactos nocivos, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de

	<b>PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID-19</b>	
	<b>MACROPROCESO DE APOYO PROCESO DE SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO SUBPROCESO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	
	<b>ACN-PA-SGI-SST-I-011</b>	<b>Versión 1 01/04/2020</b>

trabajadores de la salud, pacientes, visitantes y el medio ambiente. (Ministerio de Salud y Protección Social).

- **Centro Nacional de Enlace – CNE-**: Es el punto de contacto del Ministerio de Salud y Protección Social con la Organización Mundial de la Salud para el intercambio de información respecto de riesgos y amenazas a la salud pública, en el marco del Reglamento Sanitario Internacional -RSI 2005.
- **Contratista**: Persona natural o jurídica que, por contrato, ejecuta una obra material o está encargada de un servicio a través de un Contrato celebrado con ACCENORTE S.A.S.
- **COVID-19**: También conocida como enfermedad del coronavirus2 o, más incorrectamente, como neumonía por coronavirus, es una enfermedad infecciosa causada por el virus SARS-CoV-2. Se detectó por primera vez durante la epidemia de Wuhan de 2019, con neumonía por coronavirus.
- **Contagio**: Transmisión de una enfermedad por contacto con el agente patógeno que la causa.
- **Control**: Es un mecanismo preventivo y correctivo adoptado por la administración de una dependencia o entidad que permite la oportuna detección y corrección de desviaciones.
- **Contacto Cercano**: Es el que se da entre un caso sospechoso o confirmado de COVID-19 y otras personas a menos de 2 metros de distancia, durante un periodo de tiempo mayor a 15 minutos o haber tenido el contacto directo con sus secreciones.
- **Cuarentena**: Consiste en la restricción de las actividades de las personas presuntamente sanas que hayan estado expuestas durante el periodo de transmisibilidad de enfermedades que puedan tener efectos en la salud poblacional. Su duración será por un lapso que no exceda del periodo máximo de incubación de la enfermedad o hasta que se compruebe la desaparición del peligro de diseminación del riesgo observado.
- **Enfermedad**: Alteración leve o grave del funcionamiento normal de un organismo o de alguna de sus partes debida a una causa interna o externa.
- **Entes Gubernamentales**: Es una institución estatal cuya administración está a cargo del gobierno de turno. Su finalidad es brindar un servicio público que resulta necesario para la ciudadanía
- **Epidemia**: Enfermedad que ataca a un gran número de personas o de animales en un mismo lugar y durante un mismo período de tiempo.
- **Interventoría**: Es el Consorcio ETSA – SIGA, ejecutor del Contrato de Interventoría ANI No. 205 de 2017.
- **Pandemia**: Enfermedad epidémica que se extiende a muchos países o que ataca a casi todos los individuos de una localidad o región.
- **Prevención**: Preparar con antelación lo necesario para un fin, anticiparse a una dificultad, prever un daño, avisar a alguien de algo.

	<b>PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID-19</b>	
	<b>MACROPROCESO DE APOYO PROCESO DE SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO SUBPROCESO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	
	<b>ACN-PA-SGI-SST-I-011</b>	<b>Versión 1 01/04/2020</b>

- **Protección:** Acción de proteger o impedir que una persona o una cosa reciba daño o que llegue hasta ella algo que lo produzca.
- **Personal Accenorte:** Personal directo e indirecto, contratistas y subcontratistas encargados de apoyar la ejecución de las actividades del proyecto vial de cuarta generación, a quienes se dirige el presente Protocolo.
- **Seguimiento:** Procedimiento para mantener el contacto con casos sospechosos o confirmados de COVID-19 y sus contactos, revisar la presencia de signos y síntomas e informar sobre las medidas de prevención y cuidado.
- **Sintomatología:** Conjunto de síntomas que son característicos de una enfermedad determinada o que se presentan en un enfermo.
- **Tratamiento:** Es el conjunto de medios (higiénicos, farmacológicos, quirúrgicos u otros) cuya finalidad es la curación o el alivio (paliación) de las enfermedades.
- **Visitantes:** Corresponde únicamente a Consultores del proyecto (Concesionario e Interventoría), autoridades gubernamentales, previamente autorizadas.
- **Virus:** Microorganismo compuesto de material genético protegido por un envoltorio proteico, que causa diversas enfermedades introduciéndose como parásito en una célula para reproducirse en ella.

#### 4 **NORMATIVIDAD**

No. De Documento	Fecha	Emisor	Objeto
CIRCULAR No. 017 DE 2020	24/02/2020	Ministerio de Trabajo	Por medio de la cual el Ministerio de Trabajo da los lineamientos mínimos a implementar de promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por COVID-19
CIRCULAR No. 018 DE 2020	10/03/2020	Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual el Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Trabajo y Departamento Administrativo de la Función Pública, dan a conocer las acciones de contención ante el COVID-19 y la prevención de enfermedades asociadas al primer pico epidemiológico de enfermedades respiratorias.
RESOLUCIÓN 380 DE 2020	10/03/2020	Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se adoptan medidas preventivas sanitarias en el país, por causa del Coronavirus COVID-19 y se dictan otras disposiciones.
RESOLUCIÓN 385 DE 2020	12/03/2020	Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus

	<b>PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID-19</b>	
	<b>MACROPROCESO DE APOYO PROCESO DE SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO SUBPROCESO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	
	<b>ACN-PA-SGI-SST-I-011</b>	<b>Versión 1 01/04/2020</b>

RESOLUCIÓN 407 DE 2020	13/03/2020	Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se modifican los numerales 2.4 y 2.6 del artículo 2 de la Resolución 385 de 2020, por la cual se declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional
DECRETO 417 DE 2020	17/03/2020	Presidencia de la República	por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional.
DECRETO 457 DE 2020	22/03/2020	Presidencia de la República	Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público
RESOLUCIÓN 471 DE 2020	22/03/2020	Agencia Nacional de Infraestructura	“Por la cual se establece como medida transitoria la suspensión de términos en las actuaciones administrativas y contractuales que se adelantan en la Agencia Nacional de Infraestructura y se adoptan otras medidas administrativas, por motivos de salud pública”
DECRETO 457 DE 2020	22/03/2020	Alcaldía de Bogotá	Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público.
DECRETO 092 DE 2020	24/03/2020	Alcaldía de Bogotá	Por el cual se implementan las órdenes e instrucciones necesarias para la debida ejecución de la medida de aislamiento obligatorio ordenada mediante decreto 457 del 22 de marzo de 2020
DECRETO 093 DE 2020	25/03/2020	Alcaldía de Bogotá	Por el cual se adoptan medidas adicionales y complementarias con ocasión de la declaratoria de calamidad pública efectuada mediante Decreto Distrital 087 del 2020
DECRETO 482 DE 2020	26/03/2020	Ministerio de Transporte	Por el cual se dictan medidas sobre la prestación del servicio público de transporte y su infraestructura, dentro del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica
RESOLUCIÓN 471 DE 2020	22/03/2020	Agencia Nacional de Infraestructura	“Por la cual se establece como medida transitoria la suspensión de términos en las actuaciones administrativas y contractuales que se adelantan en la Agencia Nacional de Infraestructura y se adoptan otras

	<b>PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID-19</b>	
	<b>MACROPROCESO DE APOYO PROCESO DE SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO SUBPROCESO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	
	<b>ACN-PA-SGI-SST-I-011</b>	<b>Versión 1 01/04/2020</b>

			medidas administrativas, por motivos de salud pública”
DECRETO 106 DE 2020	8/04/2020	Alcaldía de Bogotá	“Por el cual se imparten las ordenes e instrucciones necesarias para dar continuidad a la ejecución de la medida de aislamiento obligatorio en Bogotá D.C.”
CIRCULAR CONJUNTA No. 003	8/04/2020	Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Trabajo y Ministerio de Transporte.	Medidas Preventivas y de Mitigación Para Reducir la Exposición y Contagio Por Infección Respiratoria Aguda Causada por el Coronavirus COVID-19
DECRETO 531 DE 2020	8/04/2020	Presidencia de la República	Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público.

## 5 DIRECCIÓN, RESPONSABILIDAD Y LIDERAZGO

Todas las medidas del presente Protocolo cuentan con el respaldo y disponibilidad de recursos humanos y técnicos, por parte de ACCENORTE S.A.S.

Es responsabilidad de los **DESTINATARIOS** cumplir y velar por el adecuado cumplimiento de cada una de las indicaciones señaladas en el presente PROTOCOLO para el control, prevención y mitigación del riesgo; estos controles serán direccionados y supervisados desde cada una de las áreas de trabajo, vigilando y asegurando el cumplimiento de las medidas adoptadas en el presente Protocolo y las demás que se establezcan de manera particular.

### 5.1 RESPONSABILIDADES

**Representante Legal:** Encargado de velar por que los recursos técnicos, económicos y logísticos sean provistos para la implementación del actual protocolo.

**Director Jurídico:** Encargado de vigilar la correcta aplicación de la normatividad legal vigente, Decretos, Leyes, Resoluciones, Circulares entre otras, que sean emitidas para promoción y prevención del COVID-19, y que los aspectos normativos aquí descritos estén alineados con el presente protocolo y en consonancia con el adecuado cumplimiento del Contrato de Concesión.

	<b>PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID-19</b>	
	<b>MACROPROCESO DE APOYO PROCESO DE SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO SUBPROCESO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	
	<b>ACN-PA-SGI-SST-I-011</b>	<b>Versión 1 01/04/2020</b>

**Jefe de Gestión Humana:** Será el responsable de vigilar el cumplimiento permanente por parte de los trabajadores, de las medidas adoptadas en el presente PROTOCOLO; así como también adelantará los procesos administrativos y sancionatorios ante el incumplimiento de las medidas dispuestas en el presente protocolo.

**Coordinador SGI:** Responsable de velar porque cada una de las medidas del presente PROTOCOLO sean desarrolladas dentro del ámbito técnico y operativo, además de alertar oportunamente que existan los insumos necesarios para la ejecución de las actividades. Igualmente será el responsable de efectuar la vigilancia, seguimiento y control de los casos reportados, coordinará las inspecciones a ser realizadas a los DESTINATARIOS del presente PROTOCOLO, y verificará que se estén cumpliendo de manera adecuada y oportuna las medidas adoptadas en el presente Protocolo y cada uno de los controles individuales a los DESTINATARIOS del mismo. Será el responsable de la elaboración de los informes diarios de cumplimiento de las medidas de control implementadas.

**Coordinador Ambiental:** Es el responsable de velar que se realice una adecuada disposición de los residuos biosanitarios generados por los elementos de protección utilizados y dispuestos dentro de la implementación del presente Protocolo; así mismo realizará el control ambiental necesario en el desarrollo de las actividades administrativas de construcción y de operación que se ejecutan a fin de velar por la adecuada implementación gestión ambiental del del presente protocolo.

**Coordinador Social:** Responsable de la correcta divulgación y comunicación del presente protocolo; deberá velar porque los DESTINATARIOS del presente protocolo cuente oportunamente con la información actualizada de las medidas de control adoptadas.

**Comunicadora Social:** Responsable de diseñar piezas comunicativas tendientes a que los DESTINATARIOS del presente PROTOCOLO y las comunidades del Área de influencia directa del proyecto se encuentren informados sobre las medidas adoptadas a través del presente Protocolo y demás medidas de prevención del COVID-19, de manera oportuna y en lenguaje entendible. Así mismo será el enlace con las Entidades del Orden Nacional – Distrital – Municipal y Departamental a fin de conocer oportunamente las medidas de prevención relacionadas con el presente protocolo.

**Residente SST:** Encargado de ejecutar cada una de las actividades mencionadas en el presente Protocolo y reportar todas aquellas situaciones que se estén presentado que implique el no cumplimiento o puedan conllevar al incumplimiento del mismo.

**Residente Ambiental:** Apoyo en las actividades que se desarrollen en la gestión de residuos e informará oportunamente la disponibilidad de agua para el lavado de manos en el corredor vial, y comunicará si se presenta alguna emergencia sanitaria particular por las medidas adoptadas en el presente protocolo así mismo, elaborar los informes que en materia ambiental permitan atender las medidas del presente protocolo y coordinar con las Autoridades Ambientales la atención y adopción de medidas.

	<b>PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID-19</b>	
	<b>MACROPROCESO DE APOYO PROCESO DE SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO SUBPROCESO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	
	<b>ACN-PA-SGI-SST-I-011</b>	<b>Versión 1 01/04/2020</b>

**Biólogo:** Responsable de apoyar cada una de las actividades que se desarrollan en campo, realizando seguimiento de las actividades constructivas identificando focos de infección por agua residuales a partir del lavado de manos o por elementos sanitarios mal dispuestos para la identificación de sitios que generen vectores de contaminación.

**Analista SST:** Generar soportes de las actividades realizadas a diario en campo.

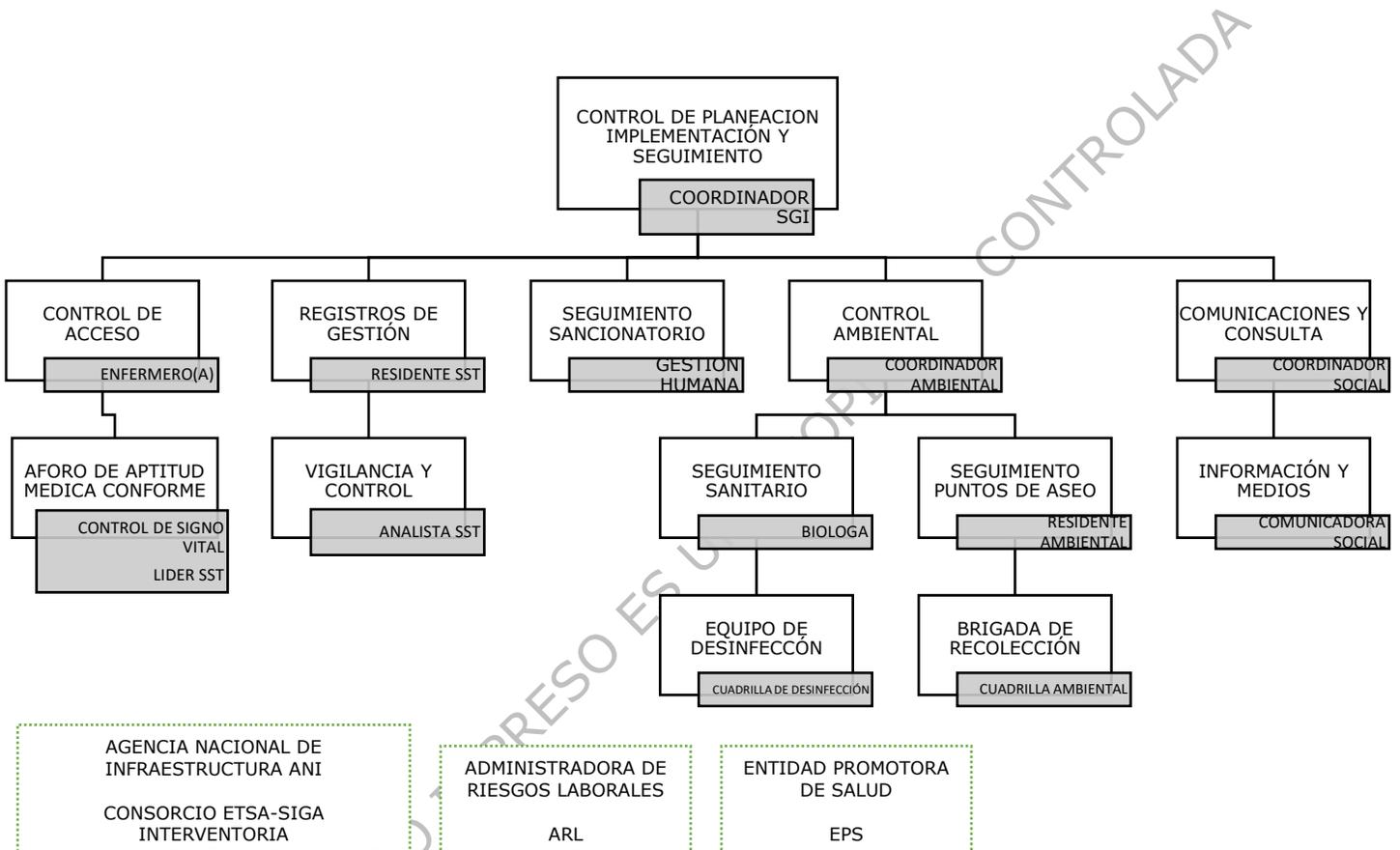
**Líder SST:** Responsable de hacer acompañamiento a las cuadrillas de trabajo de acuerdo con lo definido en el presente protocolo, comunicando cualquier cambio en el estado de salud de los trabajadores.

**Grupo de seguimiento medidas COVID:** Equipo de profesionales a cargo del diseño, implementación y seguimiento de las medidas de prevención y estrategias para la mitigación, control y eliminación de factores de riesgo asociados al contagio de COVID – 19 adoptadas en el presente Protocolo.

ESTE DOCUMENTO IMPRESO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

	<b>PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID-19</b>	
	<b>MACROPROCESO DE APOYO PROCESO DE SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO SUBPROCESO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	
	<b>ACN-PA-SGI-SST-I-011</b>	<b>Versión 1 01/04/2020</b>

## 5.2 ORGANIGRAMA



En términos de gestión de peligros y riesgos, se debe contar con todo el apoyo y soporte por parte de la Administradora de Riesgos Laborales - ARL y el desarrollo de las actividades de promoción y prevención por parte de las EPS en armonía con los requisitos legales aplicables.

	<b>PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID-19</b>	
	<b>MACROPROCESO DE APOYO PROCESO DE SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO SUBPROCESO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	
	<b>ACN-PA-SGI-SST-I-011</b>	<b>Versión 1 01/04/2020</b>

## 6 DESARROLLO

### 6.1 GENERALIDADES DEL COVID-19

Según la Organización Mundial de la Salud, la información básica que se debe conocer sobre el COVID-19 es:

**COVID-19:** La COVID-19 es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente. Tanto el nuevo virus como la enfermedad eran desconocidos antes de que estallara el brote en Wuhan (China) en diciembre de 2019.

**SINTOMAS:** Los síntomas más comunes de la COVID-19 son fiebre, cansancio y tos seca. Algunos pacientes pueden presentar dolores, congestión nasal, rinorrea, dolor de garganta o diarrea. Estos síntomas suelen ser leves y aparecen de forma gradual. Algunas personas se infectan, pero no desarrollan ningún síntoma y no se encuentran mal.

**POSIBLE CONTAGIO:** De acuerdo a los estudios por la OMS, se ha detectado que se transmite de humano a humano por medio del contacto piel a piel, estar expuesto a secreciones como, gotas de estornudos, secreción nasal saliva entre otros.

**PERIODO DE INCUBACIÓN:** El «período de incubación» es el tiempo que transcurre entre la infección por el virus y la aparición de los síntomas de la enfermedad. La mayoría de las estimaciones respecto al periodo de incubación de la COVID-19 oscilan entre 1 y 14 días, y en general se sitúan en torno a cinco días.

**TIEMPO DE SOBREVIVENCIA DEL VIRUS:** No se sabe con certeza cuánto tiempo sobrevive el virus causante de la COVID-19 en una superficie, pero parece comportarse como otros coronavirus. Los estudios realizados (incluida la información preliminar disponible sobre el virus de la COVID-19) indican que los coronavirus pueden subsistir en una superficie desde unas pocas horas hasta varios días. El tiempo puede variar en función de las condiciones (por ejemplo, el tipo de superficie, la temperatura o la humedad del ambiente).

**MEDIDAS DE PREVENCIÓN:** Hay varias precauciones que se pueden adoptar para reducir la probabilidad de contraer o de contagiar la COVID-19, entre las cuales están:

- Lávese las manos a fondo y con frecuencia usando un desinfectante a base de alcohol o con agua y jabón.
- Procurar mantener una distancia mínima de 2 metros entre usted y cualquier persona que tosa o estornude.
- Evite tocarse los ojos, la nariz y la boca.
- Tanto usted como las personas que les rodean deben asegurarse de mantener una buena higiene de las vías respiratorias. Eso significa cubrirse la boca y la nariz con el codo doblado o con un pañuelo de papel al toser o estornudar. El pañuelo usado debe desecharse de inmediato.
- Si hay personal con resfriado, tos, gripa o presenta síntomas como fiebre o dificultad para respirar, no deben presentarse al trabajo, reportar al jefe inmediato su condición y reintegrarse a la labor una vez este recuperado.

	<b>PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID-19</b>	
	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b> <b>PROCESO DE SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b> <b>SUBPROCESO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	
	<b>ACN-PA-SGI-SST-I-011</b>	<b>Versión 1</b> <b>01/04/2020</b>

## 6.2 ACTIVIDADES Y CONTROLES LABORALES PARA MITIGAR EL RIESGO EN ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS, CONSTRUCTIVAS Y DE GESTIÓN AMBIENTAL.

### 6.2.1 RECOMENDACIONES PARA LA HIGIENE PERSONAL E INTERACCIÓN SOCIAL

Para todas las actividades que se desarrollan en oficinas administrativas, operación, mantenimiento y frentes de obra, se implementan de manera obligatoria las siguientes medidas:

- **Informarse:** Leer y comprender información acerca de la prevención únicamente de fuentes oficiales, evitar la divulgación de información que proyecte miedo o pánico generalizado.
- **Higiene personal:** Lavado de manos mínimo cada 3 horas, al iniciar y terminar la jornada de trabajo o cada labor, cuando las manos están contaminadas por secreción respiratoria, después de toser, estornudar; antes y después de ir al baño o estén visiblemente sucias. Hacer uso de toallas de un solo uso (personal de cada trabajador) o con toallas desechables, evitar tocarse la cara o la nariz (depositar el residuo en caneca roja); El lavado de manos debe durar mínimo de 20 a 30 segundos.

En todas las oficinas y recepciones se cuenta con un kit de alcohol glicerinado y alcohol isopropílico al 70% para desinfección de superficies, realizando fricción entre las manos de 20 a 30 segundos para realizar la desinfección de las manos o en su defecto tener una botella de agua para esta actividad.

- **Prevención:** Si sufre resfriado, tos, gripe o presenta síntomas como resfriado, fiebre o dificultad para respirar absténgase de presentarse al trabajo, comuníquese con las líneas de atención, informe a su jefe inmediato su condición y reintégrese a la labor una vez este recuperado presentando los registros médicos aplicables.
- **Saludo:** Evitar contacto físico, no dar la mano, besos, ni abrazos.
- **Puestos de trabajo y superficies limpias:** Organizar documentos, archivar, mantener el escritorio, mesas, sillas y objetos como teléfonos, Radios, Celulares, teclados, entre otros, limpios y desinfectados. Mantenga su sitio de trabajo libre y despejado.
- **Vehículos:** Desinfecte con regularidad las superficies y partes del vehículo con las que tiene contacto frecuente como: manijas de las puertas, volante o cabrilla, palanca de cambios, hebillas del cinturón de seguridad, radio, comandos del vehículo, espejos retrovisores, entre otros. mínimo al iniciar o finalizar cada recorrido, solicite esta medida al conductor del vehículo si su desplazamiento es en vehículos de la Concesión.
- **Oficinas ventiladas:** Mantenga ventanas y puertas abiertas, ventiladores encendidos, en el CCO se utilizará aire acondicionado para la refrigeración de los equipos monitoreo indispensables de para la supervisión y vigilancia del corredor.
- **Distancia:** Procurar conservar distancia mínima de 2 metros con los demás compañeros y colaboradores.

	<b>PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID-19</b>	
	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b> <b>PROCESO DE SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b> <b>SUBPROCESO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	
	<b>ACN-PA-SGI-SST-I-011</b>	<b>Versión 1</b> <b>01/04/2020</b>

- **Recursos:** Usar adecuada y eficientemente los elementos de limpieza y desinfección aseo dispuestos en el centro de trabajo, gel antibacterial, alcohol, papel, toallas desechables, etc. y evitar el desperdicio del agua (uso eficiente).
- **Reuniones:** Efectuar reuniones no presenciales o vía web a través de APP TEAMS OFFICE 365, se prohíbe la realización de reuniones presenciales, la realización de las mismas serán objeto de medidas sancionatorias.
- **Interacción social:** Evitar la asistencia e interacción en lugares con aglomeraciones de personas que puedan tener síntomas o padecer patologías relacionadas y contagiosas.
- **Hidratación:** Consumir agua potable frecuentemente.

### 6.3 ÁREAS, HORARIOS, TURNOS DE TRABAJO E INICIO DE ACTIVIDADES

En el reinicio de las actividades del Contrato de Concesión el Concesionario, a partir del 14 de abril de 2020 iniciará las actividades de adecuación, suministro de recursos humanos y técnicos, e implementación del Protocolo.

ACCENORTE S.A.S, presentará a la entidad contratante y a la Interventoría semanalmente los viernes antes de finalizar la jornada laboral, la programación de las actividades a adelantar, indicando Unidad Funcional, número de trabajadores que desarrollaran la actividad, personal encargado de verificar las medidas de Bioseguridad.

Dicha información se remitirá a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI en el formato de REGISTRO DE ACTIVIDADES ACN-PR-SGI-SST-F 080 (Anexo 3) y el cual se enviará por e-mail.

En las actividades de obra que por motivo de su naturaleza requiera agrupamiento, este no deberá ser mayor a 10 trabajadores.

ACCENORTE S.A.S, ejecutará los trabajos relacionados en el formato de REGISTRO DE ACTIVIDADES ACN-PR-SGI-SST-F 080, en la jornada laboral máxima legal permitida.

Cualquier incumplimiento de las medidas adoptadas en el presente protocolo, será asimilado como una falta grave en el Reglamento Interno de Trabajo del Concesionario y entendido como un incumplimiento grave en las obligaciones de los contratos suscritos entre ACCENORTE S.A.S y los Contratistas.

### 6.4 BIOSEGURIDAD EN LA OPERACIÓN Y CONSTRUCCION

ACCENORTE S.A.S., Cuenta con una Zona Habilitante ubicada en el CCO patio banderas para el control de ingreso de su personal.

Cada contratista tiene la facultad de disponer en su frente de obra la zona habilitante para el ingreso de trabajadores atendiendo las indicaciones del presente protocolo, donde

	<b>PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID-19</b>	
	<b>MACROPROCESO DE APOYO PROCESO DE SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO SUBPROCESO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	
	<b>ACN-PA-SGI-SST-I-011</b>	<b>Versión 1 01/04/2020</b>

realizarán las encuestas de condiciones de salud en la plataforma de registro de ACCENORTE S.A.S; en el caso que algún contratista utilice en la Zona habilitante de ACCENORTE, no se le asegurará horario de ingreso, ni traslado de personal a su frente de obra.

La identificación de condiciones de salud se realiza con el objeto de identificar:

- a. que los trabajadores y/o contratistas y/o visitantes que tengan relación con la obra, se encuentren en buenas condiciones de salud,
- b. que el personal que tiene que desplazarse a realizar labores sea menor a 60 años

Para esta verificación el personal ACCENORTE, Contratista y Subcontratistas, debe presentarse en ropa de trabajo directamente a la zona habilitante, (no se autoriza el cambio de ropa en los campamentos), y se realizará en los siguientes pasos:

- a. Limpieza y desinfección de manos antes de realizar la fila de acceso.
- b. Debe llevar las manos secas.
- c. Al dirigirse a la mesa de registro se aplicará gel antibacterial.

El Líder del equipo SST, ejecutará las siguientes actividades:

- Toma de temperatura y chequeo de signos vitales.
- Aplica encuesta sobre condiciones de salud.
- En caso de presentar alguna condición no apta para el trabajo, el trabajador será remitido al punto de atención básica para seguimiento y posteriormente, a la zona de aislamiento para control de la condición y manejo por autoridad en salud.
- Trabajadores aptos, se direccionan en grupos de 20, con el líder de seguridad y salud en el trabajo.

ACCENORTE S.A.S., a través de correo electrónico, reportará a la Interventoría del proyecto, sobre el personal que haya tenido manejo y traslado por aspectos de salud.

Las actividades de construcción se realizarán en áreas amplias y abiertas, totalmente ventiladas y con el menor número de concentración de trabajadores.

No se autoriza el ingreso de personal, diferente a los DESTINATARIOS del presente Protocolo.

Se debe realizar por parte de los líderes en seguridad y salud en el trabajo diariamente charlas de cinco (5) minutos al personal, al finalizar el control del Acceso y previo al inicio de las actividades, reiterando las medidas de bioseguridad y protección; esta actividad se realizará dejando un área libre para cada trabajador mínima de 2 metros.

	<b>PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID-19</b>	
	<b>MACROPROCESO DE APOYO PROCESO DE SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO SUBPROCESO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	
	<b>ACN-PA-SGI-SST-I-011</b>	<b>Versión 1 01/04/2020</b>

El contratista y subcontratista debe garantizar el suministro y reposición de los Elementos de Protección Individual EPI.

El contratista y subcontratista debe mantener en los frentes de obra puntos de hidratación en perfectas condiciones de higiene y limpieza.

ACCENORTE S.A.S., garantiza la recolección diaria de residuos biosanitarios y generados en obra.

ACCENORTE S.A.S., adecuará puntos bioseguros para la desinfección de los trabajadores de los frentes de obra que continúen en ejecución. El punto Bioseguro es un vehículo móvil el cual dispondrá de elementos para desinfección alcohol y gel antibacterial, hidratación y EPP de constante movilidad por todo el proyecto.

#### **6.4.1 ELEMENTOS E INSUMOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE AL SARS-CoV-2 (COVID-19).**

Se cuenta con suministro y disposición en las áreas de trabajo de los siguientes elementos con acceso total para los DESTINATARIOS del protocolo:

- Limpieza, desinfección y mantenimiento de los baños de manera diaria, de conformidad con las Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ubicación de lavamanos en proporción de uno (1) por cada diez (10) trabajadores.
- Disposición de jabón antibacterial en cada uno de los lavamanos ubicados destinados para el lavado de manos.
- Suministro de gel antibacterial en dosificadores ubicados en los puestos de trabajo, recepción y vehículos, de forma visible y destinado para uso a libre demanda.
- Disposición permanente y suficiente de toallas desechables en todos los puntos donde se encuentran lavamanos disponibles, para sitios carentes de secado eléctrico.
- Disposición permanente y suficiente de papel higiénico en todos los baños ubicados en las áreas de trabajo.
- Los trabajadores deben llegar debidamente uniformados a la zona habilitante, no se autoriza el cambio de ropa en campamentos.
- Se implementan canecas (caneca y bolsa roja) exclusivas para manejo de residuos ordinarios y biológicos en el CCO, Oficinas y Frentes de Obra, para disposición temporal de residuos; al terminar la jornada dichos elementos serán trasladados a un acopio temporal, para ser dispuestos por el movilizador autorizado. Dicha actividad estará a cargo de ACCENORTE S.A.S.
- Se dispondrá de personal encargado de las actividades de limpieza y desinfección en todas las áreas de trabajo, dotados de todos los elementos de protección personal requeridos para el control de riesgo biológico por el virus COVID-19.

	<b>PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID-19</b>	
	<b>MACROPROCESO DE APOYO PROCESO DE SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO SUBPROCESO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	
	<b>ACN-PA-SGI-SST-I-011</b>	<b>Versión 1 01/04/2020</b>

#### 6.4.2 ELEMENTOS E INSUMOS PARA LA PROTECCION INDIVIDUAL

Los siguientes elementos son de uso obligatorio y permanente para los Destinatarios del presente Protocolo, según el área a que corresponda y su incumplimiento, mal uso y pérdida injustificada será objeto de falta grave para todos los efectos legales en material laboral y conexas, sobre las obligaciones que les compete a los trabajadores de procurar el cuidado de su salud y acatar las medidas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que sean adoptadas por el empleador.

##### a. Administrativo:

- Uso de respirador de libre mantenimiento, cada uno con filtro para material particulado N95 y protección de sustancias volátiles.
- Uso de guantes de nitrilo
- Alcohol Isopropílico al 70% para desinfección de superficies, cada dos horas.
- Gel antibacterial para la desinfección de manos a libre demanda (mínimo cada tres horas).

##### b. Operaciones:

- Uso de respirador de libre mantenimiento, cada uno con filtro para material particulado N95 y protección de sustancias volátiles.
- Gafas de protección lente claro u oscuro según radiación solar.
- Casco de seguridad de uso en vía.
- Uso de guantes de nitrilo, obligatorio siempre que este afuera de su espacio de trabajo y en uso de vehículos de operación.
- Alcohol isopropílico al 70% para desinfección de superficies de trabajo cada dos horas y superficie de vehículos en cada uso.
- Gel antibacterial para la desinfección de manos a libre demanda (mínimo cada tres horas).

##### c. Mantenimiento:

- Uso de respirador de libre mantenimiento, cada uno con filtro para material particulado P95 y protección de sustancias volátiles.
- Para actividad de pintura, demarcación vial y operadores de equipos debe utilizar respirador media cara filtro P100.
- Gafas de protección lente claro u oscuro según radiación solar.
- Casco de seguridad de uso en vía
- Uso de guantes de vaqueta, obligatorio siempre en las actividades de obra y se deben desinfectar con solución de hipoclorito al 2% o alcohol isopropílico al 70%

	<b>PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID-19</b>	
	<b>MACROPROCESO DE APOYO PROCESO DE SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO SUBPROCESO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	
	<b>ACN-PA-SGI-SST-I-011</b>	<b>Versión 1 01/04/2020</b>

cada tres horas; ningún guante puede durar más de 4 días y su disposición final se realizará en canecas rojas.

- Para actividad de pintura y demarcación vial debe utilizar guante de nitrilo para sustancias químicas tipo mosquetón calibre 18.
- Gel antibacterial para la desinfección de manos cada vez que se retire los guantes de vaqueta (mínimo cada tres horas).

**d. Construcción:**

- Uso de respirador de libre mantenimiento, cada uno con filtro para material particulado N95 y protección de sustancias volátiles. Los conductores de maquinaria amarilla y operadores de equipos deben utilizar mascarilla de protección respiratoria con especificación P100.
- Gafas de protección lente claro u oscuro según radiación solar.
- Casco de seguridad de uso en vía.
- Uso de guantes de nitrilo debajo de los guantes de vaqueta.
- Uso de guantes de vaqueta, obligatorio siempre en las actividades de obra y se deben desinfectar con solución de hipoclorito al 2% o alcohol isopropílico al 70% con la misma periodicidad de las herramientas.
- Gel antibacterial para la desinfección de manos cada vez que se retire los guantes de vaqueta (mínimo cada tres horas).
- Bota de caucho media caña con puntera de refuerzo en periodo invernal.

**6.5 TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE PERSONAL**

Corresponde a las medidas de implementación obligatoria por parte de ACCENORTE S.A.S., Contratistas y Subcontratistas en el traslado en buses, vehículos de transporte de personal y carga de la Concesión y Contratistas:

- a. Realizar actividades de limpieza y desinfección en los buses y vehículos cada vez que las personas descendan de estos y al finalizar la jornada de trabajo con hipoclorito al 2% o alcohol isopropílico al 70%.
- b. Retirar de los buses y vehículos todos los adornos (felpas – gomas, etc.).
- c. Se debe mantener la distancia, evitando el contacto con otras personas.
- d. Mantener el vehículo con las ventanas cerradas.
- e. Los ocupantes deben utilizar siempre gafas de protección lente claro, tapabocas y guantes desechables.
- f. No se permite la movilización de más de dos personas en camionetas doble cabina. (Se deben ubicar en zig-zag)
- g. No se permite el traslado de personal en camiones de una sola cabina.
- h. No se permite el traslado de personal en zona de carga de camiones.
- i. Ubicar un trabajador por puesto evitando el sobre cupo, así:

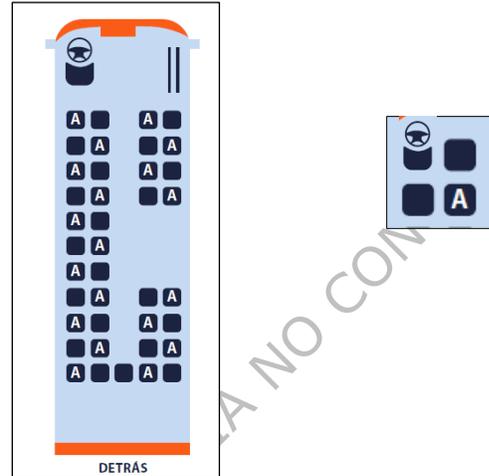
	<b>PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID-19</b>	
	<b>MACROPROCESO DE APOYO PROCESO DE SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO SUBPROCESO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	
	<b>ACN-PA-SGI-SST-I-011</b>	<b>Versión 1 01/04/2020</b>

Solo se permite una persona por fila ubicándose en zigzag, siendo "A" el puesto a ocupar por empleado, como se distribuye en la Figura No. 1

Para vehículos de doble cabina, aplica el principio de las dos primeras filas.

Usar el protector respiratorio convencional y los guantes desechables durante la movilización en buses o vehículos y permanecer con estos elementos durante todo el proceso de transporte, una vez termine deben ser desechados en la caneca roja dispuesta en el vehículo

Figura 1. Ubicación para trasporte colectivo de personal



## 6.6 TRANSPORTE DE CARGA, SUMINISTRO DE INSUMOS Y TRANSPORTE DE EQUIPOS Y MAQUINARIA

Diariamente, a los vehículos empleados en Accenorte S.A.S. (carro-taller, grúas, ambulancias, camionetas, vehículos de carga, maquinaria, entre otros), se les deberá realizar el aseo y limpieza previo al inicio de la actividad, para ello se establece:

- Retirar todos los adornos de la cabina (felpas - gomas, etc.).
- Al momento de iniciar la operación, se debe rociar con desinfectantes o alcohol al 70% el tablero, botones, manijas, cinturones, palanca de cambios, manubrio y todas las superficies con las que se tiene contacto en la cabina, con una toalla desechable limpiar todas estas superficies, hacer esta actividad con guantes. Los guantes de esta actividad pueden ser de caucho, normales para actividades de aseo.
- Los conductores de volquetas que transporten material desde o hacia los frentes de obra, no deben tener contacto con el exterior, por ello el carpado y descarpado de la carga se realiza con personal del frente de obra. En caso de que deba salir de la cabina, usar tapabocas de filtro de partículas N95 y guantes de nitrilo, usados durante todo el proceso de carga y utilizar bolsas plásticas para portar documentos.
- Los operadores de maquinaria deberán permanecer dentro de la cabina de la máquina el mayor tiempo posible de la jornada laboral, preferiblemente salir de la cabina para consumir los alimentos y uso del baño.

	<b>PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID-19</b>	
	<b>MACROPROCESO DE APOYO PROCESO DE SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO SUBPROCESO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	
	<b>ACN-PA-SGI-SST-I-011</b>	<b>Versión 1 01/04/2020</b>

- Es obligatorio para todos los contratistas de ACCENORTE S.A.S., tener en sus vehículos de trabajo y de transporte carga TAG para par paso automático de peaje (telepeaje), a fin de evitar la manipulación de dinero y recibos con el operador de la caseta de peaje.
- Los vehículos de ACCENORTE S.A.S., realizarán el aprovisionamiento de combustible a través de dispositivo electrónico de contacto; para vehículos de Contratistas y Subcontratistas que estén en homologación de este sistema, en el proceso de tanqueo una vez se ha detenido, ponerse guantes y tapabocas para realizar el proceso, en lo posible pagar con sistemas electrónicos, una vez terminado el proceso, retirarse los guantes y depositarlos en la bolsa de residuos ordinarios.
- Al finalizar la jornada y llegar al hogar se recomienda:
  - a. quitarse los zapatos y lavar la suela con algún agente desinfectante.
  - b. antes de tener contacto con los miembros de la familia, cambiarse de ropa y evitar saludarlos con beso, abrazo y darles la mano.
  - c. mantener separada la ropa de trabajo de las prendas personales.
  - d. Bañarse las manos y cara con abundante agua y jabón.

## **6.7 MANIPULACION DE HERRAMIENTAS DE TRABAJO**

Es responsabilidad de ACCENORTE S.A.S., el Contratista y Subcontratistas, garantizar limpieza diaria de la herramienta y equipo empleado en las actividades de operación y construcción, además de las siguientes obligaciones:

- a. Realizar una desinfección integral de las herramientas de trabajo previo al inicio y a la finalización de las actividades, teniendo especial cuidado con las herramientas eléctricas.
- b. Se prohíbe el intercambio de herramientas entre los operarios, durante el desarrollo de las actividades.
- c. Ejecutar el proceso de desinfección con aspersion húmeda fría o caliente de solución de hipoclorito al 2% o alcohol isopropílico al 70%, en concordancia con las normas aplicables.
- d. Para todos los casos, hacer uso de elementos de protección personal definidos dentro el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondientes a:
  - Careta
  - Gafas de protección
  - Mascarilla contra material particulado N95
  - Impermeable calibre 16
  - Bota de caucho con punteras de seguridad media caña
  - Guante de caucho calibre 35 o de Nitrilo calibre 18, tipo mosquetero, en cualquier caso.

	<b>PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID-19</b>	
	<b>MACROPROCESO DE APOYO PROCESO DE SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO SUBPROCESO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	
	<b>ACN-PA-SGI-SST-I-011</b>	<b>Versión 1 01/04/2020</b>

## 6.8 MEDIDAS PREVENTIVAS PARA ALIMENTACION EN EL FRENTE DE TRABAJO

Se solicita a todos los trabajadores que, a la hora de tomar los alimentos, asuman las siguientes recomendaciones:

- a. Evitar al máximo el contacto con personas, en la medida de lo posible llevar las propias provisiones de alimentos (menús balanceados y agua),
- b. Si hace uso de servicios de restaurante, lavarse las manos antes y después de comer y aplicarse gel antibacterial o alcohol isopropílico al 70%.
- c. En caso de solicitar domicilio de restaurante, desinfecte los empaques con alcohol isopropílico al 70% y evite contacto directo con el domiciliario (uso de plataformas electrónicas APP).
- d. Esta completamente prohibida la compra productos alimenticios en el espacio público a vendedores ambulantes en el frente de obra.

## 6.9 MEDIDAS PREVENTIVAS PARA LA SALIDA Y REGRESO A LAS VIVIENDAS DE REPONSABILIDAD DEL TRABAJADOR

Al salir de las viviendas, el personal de ACCENORTE S.A.S., Contratista y Subcontratistas, debe seguir las siguientes recomendaciones:

- Si sale en carro particular, motocicleta o bicicleta, limpie los elementos de contacto con alcohol o pañitos desinfectantes.
- No salude con besos ni abrazos, ni de la mano.
- No se toque los ojos, cara, boca, o nariz con las manos sin lavarse o limpiarse previamente.
- Esté atento a las indicaciones de la autoridad local sobre restricciones dadas a movilidad y acceso a lugares públicos, como centros comerciales, clínicas, hoteles, restaurantes.
- Visite solamente aquellos lugares estrictamente necesarios y no estar donde se presenten aglomeraciones de personas.
- Restrinja las visitas a familiares y amigos si alguno presenta afección respiratoria.

Al regresar a las viviendas, el personal de ACCENORTE S.A.S., Contratistas y Subcontratistas, debe seguir las siguientes recomendaciones:

- Cuando ingrese a la vivienda quítese los zapatos y lave la suela con agua y jabón.
- Antes de tener contacto con los miembros de su familia, cámbiese de ropa deposítela en una bolsa y llévela a lavado.
- Evite el saludo con beso, abrazo y dar la mano antes de bañarse.
- Mantenga separada la ropa de trabajo de las prendas personales.
- Báñese con abundante agua y jabón manos y cara.

	<b>PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID-19</b>	
	<b>MACROPROCESO DE APOYO PROCESO DE SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO SUBPROCESO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	
	<b>ACN-PA-SGI-SST-I-011</b>	<b>Versión 1 01/04/2020</b>

- Desinfecte los elementos que han sido manipulados al exterior de la vivienda.

#### **6.10 MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EL PERSONAL QUE VISITE LOS PROYECTOS PROVENIENTE DE ENTES DE GOBIERNO E INTERVENTORIA.**

El personal que realice visita a la Concesión, durante la emergencia sanitaria debe cumplir con las siguientes medidas:

- Recibir charla de 5 minutos sobre las medidas de prevención y control frente al SARS-CoV-2 (COVID-19) en el proyecto.
- Antes de acudir al proyecto, medirse la temperatura corporal y en caso de tener más de 37 grados, no asistir a la Concesión y frentes de obra; en caso de estar detectado en esta condición será retirado del proyecto y no se le permitirá el ingreso por un periodo de veinte (20) días como medida de prevención.
- Si presentan síntomas respiratorios como tos seca, dificultad para respirar o cansancio general en el proyecto, serán trasladados a la zona de aislamiento temporal ubicada en el parqueadero del CCO, como se describe en el numeral 8 del presente Protocolo; no se le permitirá el reingreso al proyecto por un periodo de treinta (30) días como medida de prevención.

Previo al ingreso al proyecto deben remitir a ACCENORTE S.A.S, registro actividades indicando:

- Frente de obra donde estarán ubicados
- Relación de personal
- Horario de trabajo
- Profesional Líder SST uno (1) por cada veinte (20) trabajadores
- Encuesta de condiciones de salud para el ingreso

Deben cumplir con las disposiciones indicadas en el numeral 5.4, Reporte de ingreso en la Zona Habilitante y además:

- Procurar mantener una distancia mínima de 2 metros con otras personas.
- Lavarse las manos con agua y jabón, por lo menos cada 3 horas o cada vez que salga de un área de trabajo e ingrese a otra, siguiendo los protocolos establecidos.
- No saludar de mano, abrazo o cualquier tipo de contacto personal.
- No tocarse los ojos, cara, boca, o nariz con las manos sin lavarse o limpiarse previamente, aunque lleve guantes.
- No compartir cubiertos, vasos, botellas o bebidas con las personas acompañantes o que se acerquen a usted.
- Evitar las reuniones presenciales en el proyecto.
- No compartir los elementos de Protección Personal.

	<b>PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID-19</b>	
	<b>MACROPROCESO DE APOYO PROCESO DE SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO SUBPROCESO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	
	<b>ACN-PA-SGI-SST-I-011</b>	<b>Versión 1 01/04/2020</b>

- Extremar las condiciones de limpieza personal y de los elementos que porta durante la estancia en la Concesión Vial.
- Reforzar la limpieza de la ropa y equipos de protección.
- No usar anillos o joyas durante la visita (incluye aretes).
- En los vehículos, limpiar con desinfectantes de uso casero, las manijas de puertas y ventanas, cinturones y otros elementos que pudieran con las que se tenga contacto. Se deben limpiar cada vez que alguna persona salga del vehículo. Es importante retirar todos los adornos del vehículo (felpas – gomas, etc.), el vehículo del visitante debe tener bitácora de limpieza, aseo y desinfección, la cual corresponderá a lo establecido por su área de SG-SST.

## 7 CONTROL DE EMERGENCIAS E INCIDENTES EN SALUD

Se garantizará la disponibilidad de elementos de atención de emergencias y primeros auxilios en los frentes de trabajo donde se estén realizando actividades constructivas, dichos elementos estarán al acceso de los trabajadores si se requiere de su uso.

- **Botiquines:** En las áreas de trabajo se tendrán disponibles botiquines tipo B, dotados con alcohol, termómetro y guantes desechables, con acceso a todos los trabajadores de conformidad con las normas de Seguridad y Salud en Trabajo.
- **Camillas:** De conformidad con las normas de Seguridad y Salud en Trabajo.
- **Punto de atención básica:** Se cuenta con una ambulancia disponible dotada de elementos básicos TAB para atención de emergencias menores, traslado inmediato de trabajadores a centros médicos y hospitalarios, disponible para el corredor vial concesionado.
- **Personal para la atención de emergencias:** Disponibilidad en la ambulancia de conductor y enfermera competentes, entrenados para prestación de primeros auxilios.
- **Recurso humano:** Para los equipos de verificación y control de las medidas de prevención dispuestas en el presente protocolo, se cuenta en obra por parte del Concesionario con personal social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con licencia en salud ocupacional para el direccionamiento, seguimiento y gestión del riesgo.

## 8 ESPACIO DE AISLAMIENTO TEMPORAL

Se cuenta con un único espacio destinado para el aislamiento temporal del personal, ubicado en el parqueadero del CCO; en caso de presentar síntomas gripales, se realiza seguimiento a sus síntomas con personal especializado, a fin de determinar el correcto direccionamiento y/o traslado en condiciones de seguridad, sin poner en riesgo el resto del Personal Accenorte.

	<b>PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID-19</b>	
	<b>MACROPROCESO DE APOYO PROCESO DE SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO SUBPROCESO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	
	<b>ACN-PA-SGI-SST-I-011</b>	<b>Versión 1 01/04/2020</b>

El espacio cuenta con baño cercano, dotado para el lavado de manos (agua, jabón, toallas desechables) para uso del personal ubicado en aislamiento, cualquier uso diferente será identificado como conducta indebida.

La persona que presente síntomas asociados al COVID-19 permanecerá en el sitio de aislamiento temporal mientras es remitido al centro de salud o al aislamiento domiciliario.

## **9 INTERVENCIÓN DE LAS ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES ARL, FRENTE A LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19.**

Dentro de las actividades de promoción y prevención de salud, de acuerdo a la **Circular 0017 de 2020, Circular 0018 de 2020 y Circular Conjunta 03 de 2020**, se listan las siguientes actividades las cuales deben implementarse y ser comunicadas por ACCENORTE y apoyadas por la ARL, para disminución de contagio de COVID-19 en el campo laboral.

- Dar aplicación a los protocolos, procedimientos y lineamientos adoptados por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Adelantar asesoría y asistencia técnica a la compañía.
- Capacitar a los trabajadores con base en las directrices y lineamientos dados.
- Promover el autocuidado de los trabajadores y contratistas
- Propiciar ambientes de trabajo seguro
- Generar hábitos de vida saludable a los trabajadores.
- Garantizar el registro de los trabajadores dependientes o contratistas con riesgo de exposición directa al COVID-19.
- Orientar a las empresas sobre cómo manejar los casos sospechosos o confirmados de COVID-19.
- Divulgar a las compañías información veraz y oportuna sobre prevención del COVID-19.
- Suministrar a los trabajadores información clara y oportuna sobre las medidas preventivas.

## **10 INTERVENCIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y DE LA INTERVENTORÍA.**

De acuerdo con lo señalado por la Circular Conjunta No. 03 de 2020, emanada de los Ministerios de Salud y Protección Social, Trabajo y Transporte, la ANI brindará el acompañamiento y la coordinación interinstitucional que permita la continuidad del proyecto, durante la emergencia; para estos efectos, evaluará conjuntamente con la interventoría del proyecto, el cumplimiento de este protocolo, realizará con apoyo de la interventoría, la supervisión del cumplimiento de las actividades permitidas en el marco de la emergencia, y reportará cualquier evento de contagio que se presente dentro de las actividades de obra, operación y mantenimiento del proyecto.

	<b>PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID-19</b>	
	<b>MACROPROCESO DE APOYO PROCESO DE SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO SUBPROCESO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	
	<b>ACN-PA-SGI-SST-I-011</b>	<b>Versión 1 01/04/2020</b>

Por su parte, la Interventoría realizará control y seguimiento permanente a las medidas y acciones implementadas, informará y replicará a sus trabajadores las medidas adoptadas, y remitirá semanalmente vía correo electrónico a la ANI, un informe indicando actividades adelantadas por ACCENORTE y el nivel de cumplimiento de cada una de las medidas y planes de acción, incluyendo casos de contagio (en caso de presentarse) y seguimiento respectivo, caso a caso.

## 11 MEDIDAS DE DIVULGACIÓN

ACCENORTE S.A.S. implementará un proceso de información y divulgación de las medidas a implementar en este Protocolo, con el objetivo de propender por la integridad, salud y bienestar de todo el personal y comunidad del Área de Influencia Directa (AID) en el que se desarrollaran las actividades del Concesionario, así:

- Consolidar, actualizar y mantener un Directorio que contenga las líneas de atención (Municipal, Departamental y Nacional) para orientación del COVID-19
- Informar a los colaboradores de ACCENORTE S.A.S. a través de los medios internos como correo electrónico, cartelera informativa y WhatsApp, los lugares de atención médica dispuestos por la ARL.
- Crear y socializar piezas visuales de divulgación dando a conocer a los colaboradores de ACCENORTE S.A.S. el protocolo de bioseguridad generado para la contingencia del COVID – 19 y las medidas para evitar la propagación del virus.
- Mediante los canales virtuales (Página WEB, Twitter, Facebook) que dispone ACCENORTE S.A.S. se compartirán imágenes que permitan informar a los colaboradores y comunidad del AID sobre las medidas tomadas por la empresa y las acciones preventivas frente al contagio del virus.
- A través de las redes sociales, también se hará reconocimiento a los colaboradores que durante la contingencia desarrollan sus labores normales, agradeciendo su gestión y compromiso con el desarrollo del proyecto.
- En espacios visibles dentro del proyecto se ubicará información que recuerde a los colaboradores el lavado de manos cada 3 horas, la distancia mínima entre personas para evitar el contagio del COVID – 19, además del uso obligatorio de elementos de protección personal.
- A través de cuñas radiales en la emisora del AID, se brindará información a las comunidades, respecto al presente protocolo y las medidas implementadas con el fin de hacer visible las acciones tomadas para propender por la seguridad de los trabajadores adscritos al desarrollo del proyecto de Concesión.

	<b>PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID-19</b>	
	<b>MACROPROCESO DE APOYO PROCESO DE SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO SUBPROCESO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	
	<b>ACN-PA-SGI-SST-I-011</b>	<b>Versión 1 01/04/2020</b>

- También se emitirán las cuñas, campañas y demás información, que sean solicitadas por las entidades Nacionales como la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, Ministerio de Transporte, entre otras.

## **12 INFORMES DE CUMPLIMIENTO**

El Concesionario, acatando las instrucciones de la Circular No. 011 de la ANI, envía informes diarios de cumplimiento, anunciando las medidas tomadas en la ejecución de sus actividades y de acuerdo con lo solicitado en la comunicación No. 20207300194721 por la Superintendencia de Puertos y Transporte en oficio Requerimiento de información - Medidas de prevención COVID-19.

## **13 CONSIDERACIONES ADICIONALES**

Debido a las condiciones que originan el presente protocolo, ACCENORTE S.A.S. adelantará las actualizaciones periódicas según requerimientos y dinámica de las actividades contractuales.

## **14 ANEXOS**

1. DIRECTORIO DE ENTIDADES DE SALUD
2. MEDIDAS SANCIONATORIAS
3. FORMATO DE REGISTRO DE ACTIVIDADES ACN-PR-SGI-SST-F 080
4. ANEXO SUPERTRANSPORTE REGISTRO DE CHEQUEO PROYECTO CARRETERO